

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Crear una (01) Fiscalía Penal Supraprovincial Transitoria Especializada en Terrorismo y Derechos Humanos con Competencia en el Distrito Fiscal de Apurímac, conformada por una (01) plaza de fiscal provincial y dos (02) plazas de fiscales adjuntos provinciales, todas con carácter transitorio.

**Artículo Segundo.-** Crear una (01) Fiscalía Penal Supraprovincial Transitoria Especializada en Terrorismo y Derechos Humanos con Competencia en el Distrito Fiscal de Junín, compuesta por una (01) plaza de fiscal provincial y dos (02) plazas de fiscales adjuntos provinciales, todas con carácter transitorio.

**Artículo Tercero.-** Precisar la vigencia de lo dispuesto en la presente resolución a partir del día siguiente de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2020; y, dado que las plazas de las fiscalías antes señaladas, provienen de las plazas fiscales creadas mediante Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 009-2020-MP-FN-JFS de fecha 24 de febrero de 2020, todas con carácter transitorio, no corresponde que sean convocadas a concurso público por la Junta Nacional de Justicia.

**Artículo Cuarto.-** Facultar a la señora Fiscal de la Nación la distribución, redistribución y/o conversión de las plazas fiscales creadas en la presente resolución, de acuerdo a las necesidades y requerimientos del servicio fiscal.

**Artículo Quinto.-** Disponer que la Gerencia General del Ministerio Público adopte las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Sexto.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidente del Poder Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de Apurímac y Junín, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Apurímac y Junín, Coordinación de la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales, Secretaría General, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina General de Planificación y Presupuesto y Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación  
Presidenta de la Junta de Fiscales Supremos

1859064-1

## Crean Fiscalía Superior Transitoria Especializada en Prevención del Delito con Competencia Nacional

### RESOLUCIÓN DE JUNTA DE FISCAL SUPREMOS N° 011-2020-MP-FN-JFS

Lima, 25 de febrero de 2020

VISTO y CONSIDERANDO:

El oficio N° 001-2020-MP-FN-PJFS de fecha 6 de febrero del 2020 que contiene el Informe N° 1-2020-GAFN-MP, cursado por la señora Fiscal de la Nación y Presidenta de la Junta de Fiscales Supremos Zoraida Avalos Rivera, que sustenta el pedido de creación de una Fiscalía Superior Transitoria Especializada en Prevención del Delito con Competencia Nacional para el año 2020, la misma que estará conformada por una (01) plaza de fiscal superior con carácter permanente y dos (02) plazas de fiscales adjuntos superiores con carácter transitorio.

El Ministerio Público como organismo constitucionalmente autónomo, al servicio de la sociedad y de la administración de justicia, tiene entre sus funciones ejercitar la acción penal de oficio o a petición de parte

(artículo 159° inciso 5 de la Constitución Política del Perú), misión institucional que no se agota en la persecución penal, sino que también le ha sido encomendada la función de velar por la prevención del delito (artículo 1° de la Ley Orgánica del Ministerio Público) ámbito funcional de naturaleza preventiva que consiste en tomar conocimiento permanente y anticipado de la comisión del delito.

El delito es un fenómeno social que no puede ser abordado exclusivamente a través de medios penales o punitivos, es por ello que en el Décimo Segundo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal del 5 de febrero de 2010, se consideró que la prevención del delito es el primer imperativo de la justicia; asimismo, se señaló que las estrategias de prevención del delito bien planificadas no sólo reducen la delincuencia y la victimización, sino que también promueven la seguridad en la comunidad y mejoran la calidad de vida de los ciudadanos. De igual forma, se precisó que la prevención eficaz de la delincuencia genera beneficios a largo plazo, al reducir los costos relacionados con las víctimas y con el sistema de justicia penal.

Mediante Ley N° 27933 se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, así como el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN, instrumentos normativos que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, y en el que se asume un enfoque de reducción de factores de riesgo de la seguridad ciudadana, incidiendo en las políticas, programas y servicios que coadyuven a la prevención del delito.

Bajo esos lineamientos normativos en materia de seguridad ciudadana, el Ministerio Público actualmente en el marco de su Plan Estratégico Institucional – POI 2018-2022<sup>1</sup> orienta su gestión a *mejorar la labor de prevención del delito* – como objetivo estratégico institucional 04 – basándose en dos componentes: i) Fortalecer el Programa de Prevención Estratégica del Delito, el cual cuenta con una Coordinación Nacional a cargo de una instancia Fiscal Superior que establece -a nivel nacional- los criterios y lineamientos uniformes en la aplicación de las estrategias en las líneas programáticas existentes; y, ii) Fortalecer las labores de las Fiscalías de Prevención del Delito a nivel nacional.

En cuanto a este segundo componente se puede verificar que se carece institucionalmente de una instancia Fiscal Superior única que en el marco del artículo 5° de la Ley Orgánica del Ministerio Público, determine – con ámbito nacional – los criterios de actuación funcional y/o estrategias de intervención uniforme de los Fiscales de Prevención del Delito del Perú. En ese contexto, la señora Fiscal de la Nación y Presidenta de la Junta de Fiscales Supremos, sustenta su propuesta de creación una (01) Fiscalía Superior Transitoria Especializada en Prevención del Delito con Competencia Nacional, con la finalidad que se brinde un servicio eficaz a la población en el ámbito de la prevención del delito, mejorando la gestión de las funciones encomendadas en las fiscalías de la especialidad, contribuyendo al objetivo de prevenir y controlar la inseguridad ciudadana con acciones preventivas y articulando el plan de trabajo a nivel nacional.

Atendiendo a la propuesta, la Junta de Fiscales Supremos mediante Acuerdo N° 5674, adoptado por unanimidad, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, en Sesión Ordinaria del 06 de febrero de 2020, acordó crear una (01) Fiscalía Superior Transitoria Especializada en Prevención del Delito con Competencia Nacional, vigente a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2020, la cual estará conformada por una (01) plaza de fiscal superior existente a la fecha, con carácter permanente y dos (02) plazas de fiscales adjuntos superiores con carácter transitorio, estas últimas provenientes de las plazas fiscales creadas mediante Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 009-2020-MP-FN-JFS de fecha 24 de febrero de 2020.

En ese sentido, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del

Ministerio Público; y, estando a lo dispuesto en el Acuerdo N° 5674, adoptado por la Junta de Fiscales Supremos;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Crear una (01) Fiscalía Superior Transitoria Especializada en Prevención del Delito con Competencia Nacional, vigente a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2020, la misma que estará conformada en su estructura por una (01) plaza de fiscal superior existente a la fecha, con carácter permanente y dos (02) plazas de fiscales adjuntos superiores con carácter transitorio.

**Artículo Segundo.-** Precisar que las dos (02) plazas de fiscales adjuntos superiores señaladas en el artículo primero de la presente Resolución, provienen de las plazas fiscales creadas mediante Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 009-2020-MP-FN-JFS de fecha 24 de febrero de 2020, las cuales son de carácter transitorio; por lo que, no deberán ser convocadas a concurso público por la Junta Nacional de Justicia.

**Artículo Tercero.-** Facultar a la señora Fiscal de la Nación la distribución, redistribución y/o conversión de las plazas fiscales creadas en la presente resolución, de acuerdo a las necesidades y requerimientos del servicio.

**Artículo Cuarto.-** Disponer que la Gerencia General del Ministerio Público adopte las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Quinto.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidente del Poder Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia a Nivel Nacional, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores a Nivel Nacional, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina General de Planificación y Presupuesto y Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación  
Presidenta de la Junta de Fiscales Supremos

<sup>1</sup> Aprobado por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 566-2019-MP-FN del 15 de marzo de 2019.

1859064-2

## Autorizan viaje de Fiscales Adjuntos Provinciales del Equipo Especial de Fiscales a Brasil, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 273-2020-MP-FN

Lima, 12 de febrero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 432-2020-FSC-EE-MP-FN, recibido el 10 de febrero de 2020, cursado por el Fiscal Superior Coordinador del Equipo Especial de Fiscales, y;

CONSIDERANDO:

Mediante el oficio de visto, se solicita autorización para que los señores Henry Amenábar Almonte y Hemerson Dante Manosalva Pérez, Fiscales Adjuntos Provinciales del Equipo Especial de Fiscales, viajen a la ciudad de Curitiba, República Federativa del Brasil, del 15 al 18 de febrero de 2020.

La comisión de servicios tiene por finalidad desarrollar diligencias; así como efectuar coordinaciones en el marco

de la investigación de carácter reservada que viene llevando a cabo el Equipo Especial de Fiscales.

Teniendo en cuenta la importancia de las diligencias que se desarrollarán y a efectos de garantizar un resultado óptimo, corresponde expedir el acto resolutorio que autorice el viaje – en clase económica - de los mencionados fiscales a la República Federativa del Brasil.

El cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será con cargo al presupuesto institucional del Ministerio Público.

Contando con los vistos de la Gerencia General y, Oficinas Generales de Asesoría Jurídica, Finanzas y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, modificada por la Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; Resolución de Gerencia General del Ministerio Público N° 157-2018-MP-FN-GG que aprueba la Directiva General N° 003-2018-MP-FN-GG "Normas para la Entrega de Fondos por Viáticos y Asignaciones para la Realización de Comisiones de Servicios"; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios de los señores Henry Amenábar Almonte y Hemerson Dante Manosalva Pérez, Fiscales Adjuntos Provinciales del Equipo Especial de Fiscales, a la ciudad de Curitiba, República Federativa del Brasil, del 15 al 18 de febrero de 2020, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Disponer que con absoluta reserva y bajo responsabilidad, la Gerencia General, a través de las Oficinas Generales de Logística y Finanzas, procedan a la adquisición de los pasajes aéreos y la asignación de viáticos y seguros de viaje, conforme al detalle siguiente:

| Nombres y Apellidos            | Pasajes Aéreos Internacionales (clase económica) | Viáticos                 | Seguro de viaje |
|--------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------|-----------------|
| Henry Amenábar Almonte         | US\$ 1 438,36                                    | US\$ 960,00 (por 4 días) | US\$ 50,00      |
| Hemerson Dante Manosalva Pérez | US\$ 1 438,36                                    | US\$ 960,00 (por 4 días) | US\$ 50,00      |

**Artículo Tercero.-** Disponer que dentro de los diez (10) días calendario siguientes de efectuada la comisión de servicio, los fiscales mencionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán presentar al Despacho de la Fiscalía de la Nación, un informe en el que describan las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante su participación en la comisión de servicios materia de la resolución.

**Artículo Cuarto.-** Disponer la notificación de la presente resolución a la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, Coordinación del Equipo Especial de Fiscales, Oficina de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, Gerencia General, Oficinas Generales de Potencial Humano, Asesoría Jurídica, Logística y Finanzas, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, y a los interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1858697-1